

**ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS SOBRE LA PLATAFORMA INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA CONSTITUIDA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, EL JUSTICIA DE ARAGÓN Y LA DIPUTACIÓN DEL COMÚN DE CANARIAS.**

**REUNIDOS**

El Excmo. Sr. D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Defensor del Pueblo Andaluz,

El Excmo. Sr. D. Rafael Yanes Mesa, Diputado del Común de Canarias, y

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Hernández García, Lugarteniente del Justicia de Aragón,

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Menor de Andalucía (Defensor del Pueblo Andaluz en adelante), en su condición de titular, cargo para el que fue designado en virtud de Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía número 164, de 13 de septiembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 179, de 17 de septiembre de 2019.

El segundo, en nombre y representación de la Diputación del Común, en su condición de titular, cargo para el que fue designado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Canarias, adoptado en la sesión celebrada los días 12 y 13 de junio de 2018 conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias, número 116, de 18 de junio de 2018.

Y el tercero, en nombre y representación de El Justicia de Aragón, el Lugarteniente del Justicia, D. Francisco Javier Hernández García que actúa en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón el y está facultado para la firma de este convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, de 6 de julio de 1990, de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

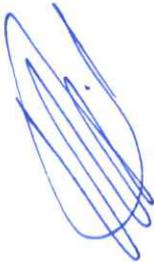
### EXPONEN



**Primero.-** Que el Defensor del Pueblo Andaluz y el Justicia de Aragón suscribieron el 13 de noviembre de 2019 un Convenio marco de colaboración para la constitución de una Plataforma Interinstitucional de Cooperación Tecnológica, adhiriéndose a la misma la Diputación del Común de Canarias mediante Convenio suscrito, junto con el Defensor del Pueblo Andaluz y el Justicia de Aragón el 1 de octubre de 2021.

La vigencia del presente convenio concluye el día 13 de noviembre de 2023.

Que evaluados los resultados alcanzados en el marco de los citados convenios, la idoneidad de las sinergias entre las partes y los hitos y retos por alcanzar, las partes consideran adecuada la prórroga del convenio de colaboración interinstitucional de desarrollo e implantación de la plataforma tecnológica conjunta. Así mismo, muestran la apertura de esta colaboración a otras defensorías homólogas



**Segundo.-** Que dicha Plataforma se constituyó para impulsar la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de actuación de las defensorías y, en particular, el desarrollo colaborativo del Sistema Unificado de Registro y Gestión de Expedientes (en adelante SUR o “la aplicación”), desarrollado por el Defensor del Pueblo Andaluz, cuyo uso ha cedido, a través de los antedichos convenios, al Justicia de Aragón y a la Diputación del Común de Canarias.

**Tercero.-** Que en dichos convenios las partes firmantes se comprometieron al desarrollo de los proyectos que más abajo se relacionan:

- Proyecto de integración de la aplicación informática cedida en el Sistema de Interconexión de Registros de la Administración General del Estado (Clausula cuarta del Convenio marco de 13 de noviembre de 2019)
- Proyecto específico de desarrollo colaborativo de la aplicación: mejora del marco de trabajo base y de la interfaz de usuario (Clausula segunda del Convenio de adhesión de 1 de octubre de 2021), y

- Proyecto de mejora de la funcionalidad de base de datos (Clausula tercera del Convenio de adhesión de 1 de octubre de 2021) .

En ejecución de los acuerdos adoptados relativos a tales proyectos se han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Proyecto de Integración de la aplicación informática cedida en el Sistema de Interconexión de Registros de la Administración general del Estado, puesta en marcha en la instituciones del Justicia de Aragón y de la Diputación del Común de Canarias.
- Proyecto de mejora de la funcionalidad de la base de datos, migrando la actual base de datos adquirida bajo licencia a PostgreSQL, aún sin concluir
- Inicio de los trabajos para la mejora del marco de trabajo base y de la interfaz de usuario con el inicio de un una prueba piloto en Angular, cuyo trabajo se viene asumiendo por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

**Cuarto.-** Que el desarrollo de los trabajos de la mejora de la funcionalidad de la base de datos, consistente en la migración de la base de datos actual a PostreSQL, se ha visto retrasada, respecto a los plazos previstos inicialmente, estando pendiente de conclusión en 2024 los trabajos contratados por la Diputación del Común, en virtud de la clausula tercera del convenio de adhesión.

No obstante ello, el curso de los mismos, han puesto de manifiesto que el objeto del contrato ha resultado insuficiente para la culminación del proyecto, por la variabilidad y volumen de datos de los que disponen las diferentes Instituciones y los módulos de cada una de ellas, así como por la necesidad de actualizar algunos de los módulos a versiones más actualizadas desde que se contrataron inicialmente los trabajos, y que , por ello, han quedado fuera del proyecto inicial.

Igualmente, se ha puesto de manifiesto que los trabajos para la mejora del marco de trabajo base y de la interfaz de usuario, previstos en la clausula segunda del convenio de adhesión, han planteado dificultades técnicas y económicas para ser objeto del procedimiento de licitación previsto, puesto que las consultas efectuadas en el mercado han arrojado un coste muy superior al previsto en el convenio, lo que ha llevado a la Comisión de Seguimiento de los convenios a suspender la ejecución del proyecto en este punto, para que la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, asuma dichos trabajos de forma faseada, en cuanto sus recursos humanos y materiales lo permitan.

Es por ello, que la personas titulares de las defensorías, convienen la necesidad de suscribir una adenda al "CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DEL



COMÚN DE CANARIAS A LA PLATAFORMA INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA CONSTITUIDA POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ Y EL JUSTICIA DE ARAGÓN PARA IMPULSAR LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS DEFENSORÍAS”, para introducir modificaciones a los acuerdos adquiridos de forma previa, motivada por la necesidad de dotar de mayor importe al proyecto de mejora de la funcionalidad de la base de datos, para la migración de la actual base de datos, y dejar, en este momento, sin contenido económico al proyecto de mejora del marco de trabajo base y de la interfaz de usuario, que viene asumiendo la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, con medios propios, y de forma faseada, en tanto sus recursos humanos y materiales así lo permitan.

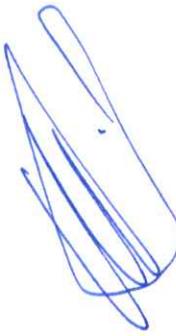
En consecuencia, las partes firmantes, a tal efecto

#### ACUERDAN

**PRIMERO.- Modificar la cláusula segunda del convenio de adhesión suscrito el 1 de octubre de 2021, relativa al proyecto específico de desarrollo colaborativo de la aplicación: mejora del marco de trabajo base y de la interfaz de usuario. Se añade el siguiente párrafo:**



Los trabajos descritos en dicha cláusula y no ejecutados hasta el momento se asumirán con medios propios por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, de forma faseada, en la medida que su carga de trabajo habitual lo permita, siendo responsable de seguimiento de los trabajos realizados, la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las actividades de la Plataforma, que podrá arbitrar en cualquier momento, si las circunstancias así lo aconsejan, formulas de contratación de terceros, para favorecer el desarrollo de los trabajos, en la forma descrita en el convenio marco.



**SEGUNDO.- Modificar la cláusula tercera del convenio suscrito el 1 de octubre de 2021 relativa al proyecto de mejora de la funcionalidad de la base de datos. Se añade a dicha cláusula:**

Si los trabajos realizados inicialmente en este proyecto, arrojasen la necesidad de adaptaciones por la singularidad y variabilidad de los volúmenes de los datos de cada

una de las Instituciones, asumirá el Defensor del Pueblo Andaluz la responsabilidad de liderar y culminar el proyecto de migración, adaptación y mejora de rendimiento de PostgreSQL, que se desarrollaría de acuerdo a las siguientes tareas:

- Auditoria de la adaptación realizada por la empresa responsable de los trabajos encargados por la Diputación de Común.
- Realización de pruebas adicionales necesarias para verificar todos los módulos de SUR.
- Optimización de consultas, para que respondan con suficiente celeridad contra la cantidad de datos que utilizan las tres Instituciones intervinientes.
- Adaptación de los desarrollos producidos.

Respecto a los costes que ello, pueda conllevar, las partes intervinientes acuerdan que, al no disponer de medios propios la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, para asumir directamente el desarrollo de estas adaptaciones, se promoverá la adjudicación a un tercero de los servicios a realizar.

La dirección del procedimiento de licitación, conforme a las prescripciones de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y la dirección del proyecto adjudicado, serán asumidas por la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz que mantendrá puntualmente informada a las partes intervinientes en esta adenda.

Se estima un importe máximo de catorce mil euros (14.000 €), para el desarrollo de este proyecto, al que se le ha de añadir el IVA correspondiente, hasta un importe máximo de dieciséis mil novecientos cuarenta euros (16.940 €) que será imputado al ejercicio presupuestario 2024. Dicho coste será cofinanciado conforme a los siguientes porcentajes:

98 % Diputación del Común de Canarias

2 % Defensor del Pueblo Andaluz

### **TERCERO. Prorrogar el convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2019**

Se modifica el acuerdo séptimo del convenio suscrito por las partes el 13 de noviembre de 2019 y el acuerdo quinto del convenio suscrito el 1 de noviembre de 2021 conforme a lo siguiente: se acuerda prorrogar el convenio por un plazo de 4 años

adicionales, que tendrá efectos a partir del día 13 de noviembre de 2023 y hasta el 13 de noviembre de 2027.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, con fecha 10 de noviembre de 2023 y vinculada a la vigencia a los Convenios de 13 de noviembre de 2019 y de 1 de octubre de 2021 a que se refiere.

El Diputado del Común



Rafael Yanes Mesa

El Defensor del Pueblo  
Andaluz



Jesús Maeztu Gregorio de  
Tejada

El Lugarteniente del  
Justicia de Aragón



Francisco Javier  
Hernández García